



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Acta del Tribunal Calificador

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, REUNIDO PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DESTINADO A LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE DIRECTORA DE ESCUELA INFANTIL, MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCIÓN, OFERTADO POR EL EXCMO. AYTO. DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES.

En el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, siendo las 9:00 horas del día 12 de julio de 2024, tiene lugar la sesión del órgano de selección, que se reúne para resolver las alegaciones presentadas a las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición correspondiente al proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal laboral, categoría Directora de la Escuela Infantil, mediante contrato de sustitución ofertada por el Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes.

En la sesión, se encuentran presentes los siguientes miembros que componen el órgano colegiado:

PRESIDENTE: Dña. Rosario Nieto Sánchez (Laboral fija de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía)

SECRETARIO: D^a Felicidad Majúa Velázquez (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes).

VOCAL 1: D. José Manuel Manzanares Rincón (Funcionario de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía)

VOCAL 2: Dña. Rosario Ojeda Martínez (Laboral fija del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

VOCAL 3: D. Ildefonso Barrera Sánchez (Laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

VOCAL 4: Dña. Isabel Rosario Domínguez Fernández (Laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.-96-480.80.89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Rosario Nieto Sánchez
Felicidad Majúa Velázquez
José Manuel Manzanares Rincón
Rosario Ojeda Martínez
Ildefonso Barrera Sánchez
Isabel Rosario Domínguez Fernández

José Manuel Manzanares Rincón
Rosario Ojeda Martínez
Ildefonso Barrera Sánchez
Isabel Rosario Domínguez Fernández

José Manuel Manzanares Rincón



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

del tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, considerando que ha concluido el periodo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones y se han presentado reclamaciones respecto a la corrección del primer ejercicio se procede a la revisión de las preguntas sobre las que se presentan dichas reclamaciones.

Tras el examen de las alegaciones presentadas los miembros del tribunal acuerdan:

PRIMERO. Se estima parcialmente la alegación a la pregunta N° 18, dado que la respuesta b no es correcta. Tras la revisión de la pregunta se determina como respuesta correcta la c, porque “documento de respuesta a la diversidad del alumno y orientación educativa” está incluido tanto en el Proyecto Educativo como en la Programación didáctica.

SEGUNDO. Se desestima la alegación a la pregunta N° 23, ya que la Real Academia Española de la Lengua (actualización 2023) define ecolalia como:

“1. f. Med. Perturbación del lenguaje que consiste en repetir el enfermo involuntariamente una palabra o frase que acaba de pronunciar él mismo u otra persona en su presencia.”

TERCERO. Se desestima la alegación a la pregunta N° 24, ya que, las argumentaciones de dicha alegación no desvirtúan la respuesta que se da como correcta. En la entrevista semiestructurada es esencial que el entrevistador tenga una actitud abierta y flexible para poder ir saltando de pregunta según las respuestas que se vayan dando o, inclusive, incorporar alguna nueva cuestión a partir de las respuestas dadas por la persona entrevistada. La respuesta b), que se alega como correcta, se identifica con el modelo de entrevista no estructurada, o también denominada “entrevista en profundidad”

CUARTO. Se estima parcialmente la alegación a la pregunta N° 30, puesto que tanto la respuesta a) como la respuesta b), son indicadores de alarma, por lo que se anula la pregunta y se valora la primera pregunta de reserva.

QUINTO. Modificar la plantilla de respuestas en el sentido anteriormente expuesto, quedando el resto de las preguntas de la misma manera que figuraban originariamente.

SEXTO. Revisar los ejercicios de los aspirantes según las correcciones realizadas en la plantilla, determinando las calificaciones definitivas que son las siguientes:

Jose Luis
Ran
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Faint handwritten notes and signatures on the right margin]



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
CARRASCO ARIZA	CLARA	415****4D	6,28
LÓPEZ MEDINA	MARÍA ÁNGELES	472****4C	4,60
MORGADO DOMÍNGUEZ	CARMEN MARÍA	472****8V	3,48
VILLANUEVA AGREDANO	GEMA	287****2Y	4,04
VILLANUEVA MILLÁN	MARÍA ÁNGELES	472****3H	3,96
CARBALLO TORBISCO	MARÍA ÁNGELES	174****0K	3,50
GÓMEZ PÉREZ	ELENA	472****5W	3,76
PAREJO GARCÍA	RAQUEL MARÍA	154****9R	3,24
SILVA LEÓN	RAQUEL	472****4Y	4,00

SÉPTIMO. Publicar la resolución de las alegaciones presentadas, así como calificaciones revisadas obtenidas por los aspirantes en el primer ejercicio del proceso selectivo destinado a la cobertura de una plaza de **Director/a Escuela Infantil**, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal laboral, mediante contrato de sustitución ofertada por el Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes

Y no siendo otro el objeto de ésta sesión, se da por terminada la reunión a las 9:30 h. y para que quede constancia de lo tratado, se redacta la presente acta, de la que doy fe.

José Manuel
Rosario Nieto
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]